



# MUNICIPIO DE YARUMAL

DECRETO No. 012  
(09 de enero de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD EN UN CARGO EN VACANCIA DEFINITIVA”**

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE YARUMAL -ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, 1551 de 2012; Decretos nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Dirección Administrativa General de y de Gobierno, certificó que en la planta de cargos del Municipio de Yarumal existe una vacante definitiva en del cargo de auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para ser convocado a concurso público y abierto de méritos:

Nivel Jerárquico:	Asistencial.
Denominación del Cargo:	Auxiliar Administrativo.
Código:	407
Grado:	02
Naturaleza del Cargo:	Carrera Administrativa
Número de Plazas:	18
Dependencia:	Donde se ubique el cargo.

2. Que las plazas para el cargo de auxiliar administrativo, el cual es de carrera administrativa, se encuentran en vacancia definitiva, toda vez que el titular del empleo renunció al mismo en la vigencia fiscal 2024, para acceder a la prestación económica de pensión de vejez y desde entonces, el cargo no ha sido provisto ni por concurso público y abierto de méritos, ni mediante encargo, ni mediante nombramiento provisional.
3. Que el municipio de Yarumal –Antioquia fue objeto de reforma administrativa y consecuencia de ella, se expidió el Decreto municipal número 139 del 20 de diciembre de 2024, *“mediante el cual se crea y conforma la planta de cargos de la administración central del municipio de Yarumal y de dictan otras disposiciones”*, en el cual se conservó el empleo que actualmente se encuentra en vacancia definitiva, modificando el grado de 01 a 02 y precisando que las funciones específicas del mismo fueron establecidas mediante Decreto municipal número 140 del 20 de diciembre de 2024 y se hace necesario proveerlo, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.





# MUNICIPIO DE YARUMAL

4. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
5. Que el Departamento Administrativo General y de Gobierno verificó y certificó que no existe Servidor Público en la planta de cargos inscrito en el escalafón de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado mientras se adelanta el Concurso Público de Méritos para la provisión definitiva.
6. Que los artículos 24° y 25° de la Ley 909 de 2004 y la Circular 2019000000117 de 2019 de la CNSC, señalan las reglas especiales que debe tener en cuenta el nominador para efectuar los nombramientos, prórrogas por encargos en provisionalidad y transitorios en cada entidad, mientras existan vacancias temporales, definitivas o situaciones administrativas que así lo requieran.
7. Que agotado el procedimiento establecido en la normatividad vigente y ante la inexistencia de servidores públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa que cumplan los requisitos para ser encargados, corresponde al nominador proveer el cargo con un nombramiento en provisionalidad, para lo cual se verificaron los requisitos acreditados por la señora MÓNICA LILIANA ORREGO PEMBERTY identificada con cédula de ciudadanía 32.559.890, estableciéndose que cumple con los mismos, para efectuarle dicho nombramiento en el cargo de auxiliar administrativo Código 407, Grado 02, el cual se adscribirá al Despacho del Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en provisionalidad a la señora MÓNICA LILIANA ORREGO PEMBERTY identificada con cédula de ciudadanía 32.559.890, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 02, de la planta Global de hasta cuando se haga la provisión definitiva del cargo, de acuerdo con el Concurso de Méritos que se adelante para tal fin.

**ARTÍCULO 2.** Las funciones generales y específicas para el cargo de auxiliar administrativo, código 407, Grado 02, serán las establecidas en el Decreto 005 de 2018, modificado parcialmente, por el Decreto municipal número 140 del 20 de diciembre de 2024 y que corresponden a las asignadas a la auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Paz, Auxiliar de renta ciudadana.



# MUNICIPIO DE YARUMAL

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente Acto Administrativo a la persona designada entregando copia del manual de funciones y competencias laborales y si acepta, darle legal posesión del cargo, en un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 4.** Enviar copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yarumal a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.

*Ana Lucía Pérez Medina*  
**ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA**

Directora

Departamento Administrativo General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Weimar López Osorio / Abogado contractual		09/01/2025.
Revisó	Ana Lucía Pérez / Dir. Departamento General y de Gobierno	<i>ALPM</i>	09/01/2025.
Aprobó	Ana Lucía Pérez / Dir. Departamento General y de Gobierno	<i>ALPM</i>	09/01/2025.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposición legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

